

CONVOCATORIA DE BECAS
PARA ALUMNOS DEL
CONSERVATORIO PROFESIONAL
DE MÚSICA DE LEÓN Y LOS
CONSERVATORIOS DE
PONFERRADA
Y ASTORGA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LEÓN Y LOS CONSERVATORIOS DE ASTORGA Y PONFERRADA DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ENSEÑANZAS MUSICALES

1. Objeto.

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de las BECAS «FUNDACIÓN MONTELEÓN» destinadas a premiar al alumnado con el mejor expediente académico matriculado en el Conservatorio Profesional de Música de León “José Castro Ovejero” y Los Conservatorios de Ponferrada y Astorga, también en la provincia de León.

2. Créditos presupuestarios y cuantía.

Las becas a que se refieren las presentes Bases se concederán con cargo a los créditos consignados en la Fundación en función de las disponibilidades presupuestarias establecidas al efecto.

3. Finalidad de la beca.

Las becas se aplicarán para fines educativos tales como la adquisición de libros, pago de matrículas de estudios, realización de viajes para cursar estudios u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del instrumento o cualquier otra Titulación de Enseñanzas Artísticas a realizar en Conservatorio Superior, o en Conservatorio Profesional.

4. Procedimiento de concesión.

La concesión de las becas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes según la cual, la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados, y adjudicar, con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Patronato de la Fundación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos subvencionables.

5. Requisitos para solicitar las becas y Becas a conceder.

Podrá solicitar estas becas el alumnado matriculado en Enseñanzas Profesionales durante el curso académico 2010/2011, en cualquiera de los Conservatorios indicados en la Base 1 que reúnan los requisitos académicos referidos en estas Bases y que tengan, según expediente académico, las calificaciones más altas, así como aquellos que justifiquen simultaneidad de estudios, a parte de los correspondientes a las enseñanzas artísticas, y calificaciones más altas en otros estudios.

No podrán tener la condición de beneficiarios:

- Quienes hayan sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Los que han sido becados en la edición inmediatamente anterior.
- No se puede obtener más de una beca por alumno dentro de la misma convocatoria.

El concepto e importe de las becas, una vez calculada la nota media, será:

- Al mejor expediente académico fin de estudios (6º) Enseñanzas Profesionales: **6.000 €.**
- Al mejor instrumentista fin de estudios (6º) Enseñanzas Profesionales: **2.000 €.**
- Al mejor expediente con simultaneidad de instrumentos del 3º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente con simultaneidad de instrumentos del 4º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente con simultaneidad de instrumentos del 5º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente general con simultaneidad de Bachiller y/o Universidad del 3º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente general con simultaneidad de Bachiller y/o Universidad del 4º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente general con simultaneidad de Bachiller y/o Universidad del 5º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**
- Al mejor expediente general con simultaneidad de Bachiller y/o Universidad del 6º curso de Enseñanzas Profesionales: **1.000 €.**

6. Resolución.

La resolución de la concesión de las Becas se hará a propuesta de la Comisión Evaluadora constituida al efecto.

Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación MonteLeón (www.fundacionmonteleon.es) y contra la misma no cabrá recurso alguno.

7. Plazo, Lugar de presentación de solicitudes y Documentación.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, así como la documentación que se indica más adelante, se podrán presentar hasta las 15:00 horas del día 29/04/2011 mediante cumplimentación del modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases, e irán dirigidas a la Gerencia de la Fundación MonteLeón, presentándose en la Secretaría del domicilio social de la Fundación sito en Edificio Botines de Gaudí. Plaza de San Marcelo, nº 5 -2ª planta. 24002 - León (España).

Las solicitudes también podrán ser enviadas por correo ordinario, empresa de mensajería, etc., al mismo lugar indicado en el párrafo anterior, debiendo tener entrada en el mismo antes de las 15:00 horas del citado día.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, del alumno. En caso de que el solicitante sea menor de edad, a su fotocopia compulsada deberá acompañar otra de su padre/madre o tutor legal.
- Certificación en la que conste la Entidad Financiera, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de la que sea titular el alumno y a través de la cual se abonará la Beca que, en su caso, se conceda.

b) Documentación relativa a la actividad o proyecto objeto de la Beca:

- Certificado de estar matriculado en el curso académico de la convocatoria en el Conservatorio a cuyo alumnado se dirigen estas Becas, expedido por la Secretaría del Centro, con indicación del curso en que se encuentra matriculado.
- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno/a desde el inicio de su escolarización en las enseñanzas de música, emitida por el Centro/s donde haya estado matriculado.
- Informe de los profesores, pertenecientes al equipo docente en el momento de la presentación de la solicitud de beca, de asistencia y rendimiento académico
- Plan de Actividades para el que se solicita la Beca. Dicho Plan deberá contener los objetivos, breve descripción de cada actividad y el tiempo durante el que se vaya a realizar, así como los Conservatorios previstos donde se realizarán los estudios a los que se refieren las bases de esta convocatoria.

c) Documentación declarativa: declaración jurada sobre si ha solicitado o no, y en su caso le han sido concedidas, ayudas para la misma finalidad.

d) Otros méritos académicos o profesionales en relación con el objeto de la Beca: tales como cursos, premios artísticos, conciertos, etc.

8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será hasta las 00:00 horas del día 12.06.2011.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera notificado la concesión de la Beca a los solicitantes, éstos entenderán desestimadas sus solicitudes.

En todo caso, a partir de esa fecha se publicará en la página web de la Fundación la relación de los solicitantes a los que se les han concedido las becas.

9. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos o no se acompañase de la documentación indicada en la Base 7, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.

10. Comisión de Evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión compuesta por:

- El Presidente de la Fundación MonteLeón, o persona en quien delegue.
- Un componente del Equipo Directivo del Conservatorio Profesional de León.
- Un componente del Equipo Directivo del Conservatorio de Ponferrada.
- Un componente del Equipo Directivo del Conservatorio de Astorga.
- El Secretario del Conservatorio Profesional de León, que actuará a su vez como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto.

11. Criterios de valoración.

Para la concesión de las Becas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente académico del alumno.

La valoración de las calificaciones se realizará según el siguiente cómputo numérico:

Matrícula de Honor: 10 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

Notable: 7 puntos.

Aprobado: 6 puntos.

Convalidación: 5 puntos.

- b) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la Beca.

12. Resolución de la convocatoria.

Se delega en la Presidencia de la Fundación la competencia para la resolución definitiva de las Becas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades, en caso de incumplimiento del fin para el que se concede o uso para otro distinto.

A tales efectos, la Comisión de Evaluación verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de las becas, para lo cual considerará los criterios establecidos anteriormente. En todo caso, deberán quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución que contendrá los siguientes extremos:

- a) La relación de los beneficiarios de las Becas, de las actividades a realizar y del plazo de ejecución de las mismas, con expresión del inicio del cómputo del mismo.
 - b) La cuantía de las Becas y aplicación presupuestaria del gasto, así como el presupuesto becado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
 - c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
 - d) Las condiciones que se impongan a los beneficiarios para la concesión de la Beca.
 - e) El plazo y forma de justificación del destino del importe de la Beca.
-

15. Abono de las becas.

Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de cada Beca mediante su abono en la cuenta corriente indicada por el solicitante en su solicitud.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias.

El beneficiario/a de las Becas queda obligado a:

- a) Cumplir el Plan de actividades detallado en la documentación enviada.
- b) Justificar a la Fundación MonteLeón el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad establecida en la solicitud.
- c) Autorizar a la Fundación MonteLeón, o a las personas que ésta designe, a realizar las actuaciones de comprobación que considere necesarias para verificar el cumplimiento del Plan de actividades a través de la Beca concedida.
- d) Comunicar a la Fundación MonteLeón, tan pronto como tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el Plan de actividades becado.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control indicadas.
- f) Comunicar a la Fundación MonteLeón los cambios de domicilio a efecto de notificaciones.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la Beca que la misma está subvencionada por la Fundación MonteLeón de la Obra Social de Caja España.
- h) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento en que se produzca.

17. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la Beca será de tres meses a contar desde el pago de la misma. En dicho plazo, los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la Beca y del gasto total de la actividad becada, aunque la cuantía de la Beca sea menor. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación antes indicado.

2. En la documentación justificativa a entregar se deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del Plan de actividades becado.

3. El gasto de la Beca concedida se justificará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.
 - b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales, o copias compulsadas, de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la beca concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos legales exigibles a la misma.
 - c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.
-

4. El importe definitivo de la Beca se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario/a, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de la concesión.

18. Reintegro de cantidades.

El beneficiario/a quedará obligado a proceder al reintegro del total de las cantidades percibidas, con el interés legal de demora desde el momento del abono de la Beca en su cuenta hasta su completa devolución, en los casos son los siguientes:

a) Obtención de la Beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la Beca.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las presentes Bases.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los becados, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la Beca, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la Beca, o cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

19. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la Beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata ante la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación al plazo de ejecución inicialmente establecido. El órgano competente para evaluar la conveniencia o no de modificar la resolución será la Comisión de Evaluación.

En León a ___ de _____ de 2010.

D. Urbano González Santos
Presidente Fundación MonteLeón

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE BECA**

Yo, don _____, con *Documento Nacional de Identidad / Pasaporte / Tarjeta de Identificación de Extranjero* nº _____, *actuando en mi propio nombre y representación / actuando en nombre y representación de mi hijo/a* _____, en *mi / su* calidad de alumno del Conservatorio _____ de la ciudad de _____, solicito a la FUNDACIÓN MONTELEÓN se me conceda una BECA de las *convocadas bajo la denominación* _____ / *publicadas en su página web*¹ para realizar el Plan de Actividades que acompaño a la presente en las condiciones en el mismo.

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero.
- Certificado indicando la Entidad Financiera, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente de abono de Beca.
- Certificado de estar matriculado en este curso académico en Conservatorio de Música de la provincia de León.
- Certificado académico de enseñanzas de música.
- Informe de todos los profesores de asistencia y rendimiento académico.
- Plan de Actividades.
- Documentación declarativa: declaración jurada sobre si ha solicitado o no, y en su caso le han sido concedidas, ayudas para la misma finalidad.
- Otros méritos académicos o profesionales en relación con el objeto de la Beca.

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Fdo. _____

¹ *Identificar las Becas lo mejor posible*
